



La vivienda y el agua
son de todos

Mivivienda

**FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS**

PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

Versión: 5.0

Fecha: 10/09/2019

Código: GDC-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal No existe por lo que no fue posible notificar personalmente al ciudadano **CARMEN YANIRA QUINTO MOSQUERA**.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2019EE0104521** de fecha 25 de noviembre de 2019, a través del cual se da respuesta al radicado 2019ER0133765.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación 20 FEB 2020

Fecha de desfijación 27 FEB 2020


ANA MARÍA ALZATE ARISMENDY
Coordinadora Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

Elaboró: Oscar Andrés Pulido Pulido 
Revisó: Luz Estrella Merchan Espinosa 
Aprobó: Edisson Fabián Ortega 
Sandra Carolina Galindo A 

Expediente: 27611
Fecha: Febrero/2020



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 25-11-2019 13:48
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0104521 Fol. 1 Anex. 0 F.A. 0
ORIGEN 7211.GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL - GLORIA PATROCIA BRICEÑO
OTALORA
DESTINO CARMEN YANIRA QUINTO MOSQUERA
ASUNTO RESPUESTA RAD. CALDO 2019ER0133765
OBS ELABORO OSCAR PULIDO

2019EE0104521



Bogotá D.C.

Señora
CARMEN YANIRA QUINTO MOSQUERA
Carrera 93 # 100B -23
Barrio Primero de Mayo
Apartadó – Antioquia

Celular: 310 833 28 92 – 310 425 80 03

ASUNTO: Respuesta a radicado No. 2019ER0133765

Respetada señora Carmen Yanira, cordial saludo.

En primer término, esta coordinación acusa recibo de su comunicación, radicada bajo el número citado en el asunto, a la que acompañó los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía No. 43.143.678. de la señora CARMEN YANIRA QUINTO MOSQUERA.
- Certificado de vecindad, expedido por la Junta de Acción Comunal del Barrio Obrero de Apartadó, de fecha 21 de mayo de 2018.
- Copia de la factura No. 110001141152 del Impuesto Predial Unificado, correspondiente al predio No. 045-1-001-027-0152-00017-00000-01002, de vigencia 2018.
- Copia del documento nominado "DOCUMENTO DE COMPRAVENTA", celebrado entre Sandra Rubiela Córdoba Valencia y Jhon Alexander Córdoba Ibarguen, de fecha 4 de septiembre de 2004, con sellos de autenticación de firmas en la Notaría Única de Apartadó, de fecha 6 de septiembre de 2004.
- Copia del documento nominado "DOCUMENTO DE COMPRAVENTA", celebrado entre Jhon Alexander Córdoba Ibarguen y Carmen Yanira Quinto Mosquera, de fecha 4 de febrero de 2010.
- Copia de la factura de los servicios públicos de agua, alcantarillado y energía de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., con referente de pago No. 664232435-92, de fecha junio de 2018.

En segundo término y respecto de su solicitud de legalización del predio ubicado en el barrio Primero de Mayo, que tiene número predial 045-1-001-027-0152-00017-00000-01002, de manera atenta le informo que, para efectos de establecer la norma aplicable a su caso, el procedimiento correspondiente y los pasos a seguir para sanear el inmueble por Usted pretendido, se hace necesario que brinde respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Usted ingresó al inmueble en virtud de una entrega hecha por parte del INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL y/o INURBE?
- ¿Canceló algún valor por el mismo?
- ¿Encontró el lote sin construcción alguna y sobre el mismo construyó una vivienda?
- Al momento de su ingreso, ¿la vivienda ya estaba construida y entró a ocuparla sin mediar entrega alguna?
- ¿Alguna persona le vendió la mejora o derecho de ocupación? Indicar el nombre y datos de la persona que le haya realizado la venta, así como aportar los documentos soporte de la misma, indicando la fecha de construcción de la vivienda.
- Si le compró a un adjudicatario del INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL y/o INURBE, aportar los documentos soporte y/o datos de la persona que le vendió.

Con el mismo propósito se le requiere para que aporte la documentación que tenga en su poder y que soporte las respuestas brindadas a la entidad.

Ahora bien, para determinar con exactitud la ubicación de su inmueble y en consecuencia si este puede ser considerado como propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como subrogatario legal de los derechos y obligaciones de los extintos ICT-INURBE, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Certificado Plano Predial Catastral, expedido por la autoridad catastral competente, documento que representa gráficamente el inmueble de interés y además indica el área del terreno, el área de la construcción y las coordenadas de los puntos que lo delimitan, entre otros datos.
- Certificación catastral especial, expedida por la autoridad catastral competente, la cual es referida al terreno del inmueble.
- Certificación catastral especial, expedida por la autoridad catastral competente, que se refiera a la mejora o construcción levantada sobre el terreno.

La documentación e información solicitada, deberá ser remitida a esta entidad, ubicada en la Calle 18 Nro. 7-59 en la Ciudad de Bogotá o al correo electrónico correspondencia@minvivienda.gov.co, con destino al Grupo de Titulación y Saneamiento Predial.

Cordial saludo,



ANA MARIA ALZATE ARISMENDY
Coordinadora Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

Elaboro	Oscar Andrés Pulido Pulido 
Revisó	Sibel Antonio Acosta Cortés 
Fecha	Luis David Elorza Rodríguez 
	Noviembre/2019
Expediente	27611